ANEXO No. 3
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C.

Señores
CANAL CAPITAL
La Ciudad

Referencia: Convocatoria Publica No. CP01 de 2020, Proyecto Arte y Cultura

Objeto: **"Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de no ficción ARTE Y CULTURA o como llegare a denominarse, propuesto por la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en el marco de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital, en el marco de la Resolución 0086 de 2020 de FONTIC.."**

Referencia: Convocatoria Publica No.01 de 2020

Los suscritos, **Sergio Andrés Oliveros Vega** y **Juan Alberto Díaz Arciniegas**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **Blanco Films S.A.S** y **Diorama postproducción S.A.S.**, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es **"Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de no ficción ARTE Y CULTURA o como llegare a denominarse, propuesto por la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en el marco de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital, en el marco de la Resolución 0086 de 2020 de FONTIC.."**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN[1] DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMPROMISO	(%)[2]
Diorama postproducción S.A.S.	Posproducción	50%
Blanco Films S.A.S.	Desarrollo, Producción	50%

[1] Discriminar en función de las obligaciones e ítems establecidos en el anexo técnico, para cada uno de los integrantes.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL **LA FAMILIA**.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es **Sergio Andrés Oliveros Vega** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.087.343**, de **Bogotá**, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo **Calle 73 #20C-31**

Dirección electrónica **produccion2@dioramapost.com; sergio@lafamilia-london.com**

Teléfono **3004711734 - 3044118819**

Ciudad **Bogotá**

En constancia, se firma en Bogotá, a los 19 días del mes de **Julio** de 2020.



Sergio Andrés Oliveros Vega



Juan Alberto Díaz Arciniegas



Sergio Andrés Oliveros Vega

NOTA: La entidad procederá a la publicación de los Anexos en WORD. No obstante, se aclara que los formatos son diligenciables pero inmodificables en lo ya escrito y para todos los efectos, el formato que prevalecerá será aquél que fue publicado en formato PDF acompañando el Pliego de Condiciones Definitivo.